

LOTA, 10 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 1521 ©.- /

Vistos:

a) Memorándum Nº 231 de fecha 05.04.2023 del Sr. Alcalde.

b) Decreto N° 1520 © de fecha 10.04.2023 que nombra A Contrata a contar del 10.04.2023 y mientras sean necesarios sus servicios, no excediendo el 30.06.2023 a don (a) ROXANA JACQUELINE CABRERA VALDEBENITO, , en el cargo Administrativo A Contrata Grado 15° E.M.R. para cumplir funciones en Dirección Desarrollo Comunitario;

c) Reglamento Municipal Nº 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

d) Reglamento Nº 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

e) Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios

RICIO MARCHANT ULLOA ALCALDE

municipales.

f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase al (a) funcionario (a) don (a) don ROXANA JACQUELINE CABRERA VALDEBENITO

Administrativo, Grado 15º E.M.R. E.M.R. para cumplir funciones en la Oficina Asuntos Religiosos dependiente de la Sección Programas Comunitarios del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El funcionario (a) en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Revóquese el Decreto alcaldicio mencionado en letra b) de los vistos, a contar de la Dictación del presente Decreto, en lo que respecta a la destinación.

TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESPEROS SECRETARIA MUNICIPAL

JEEP/JEUS/amp.

- Funcionario.

- Enc. de Inventario.
- Informática
- Depto Personal
- Oficina Transparencia

- Archivo.